

ESTÁNDARES MÍNIMOS EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

RESOLUCIÓN 0312 DE 2019

ASPECTOS FUNDAMENTALES QUE DIERON ORIGEN A LOS NUEVOS ESTÁNDARES DEL SG – SST

El Gobierno Nacional reconoció que el sector productivo y generador de empleo, tiene características diferentes, propias de cada actividad económica.

Los estándares eran transversales y desproporcionados al sector empresarial - 62 estándares para todas las empresas

La resolución 1111 de 2017, no reconocía que el sector empresarial presentaba calidades, características y actividades económicas diferentes

El tiempo para la implementación, se crea un régimen de transición para la ejecución de los nuevos estándares

Necesidad de graduación de estándares de acuerdo a la capacidad de las empresas y clase de riesgo

Dificultades en la implementación de los estándares en MIPYMES y sector agropecuario

Altos costos para la implementación

Establecer los estándares en un sistema de gestión ajustado al tamaño y la capacidad de cada una de las empresas

ANUNCIOS DEL GOBIERNO NACIONAL

“No se le puede exigir a una microempresa con pocos empleados y pequeñas utilidades, que haga inversiones altas, que finalmente conlleven al cierre de la empresa y a la destrucción del empleo. Por el contrario, nuestro compromiso como Gobierno nacional es ayudarle a estas pequeñas, medianas y microempresas a crecer, enseñarles a cuidar a sus trabajadores y dándoles herramientas que puedan implementar de una forma fácil y práctica” Presidente de la Republica Iván Duque.

“La nueva reglamentación representa la reducción de los costos para la implementación del sistema de gestión, ya que con la reglamentación anterior, todas las empresas debían cumplir con 62 estándares mínimos y con la nueva norma las empresas de menos de 10 trabajadores solamente deben cumplir con 7 estándares, las de 11 a 50 con 21 y las unidades agropecuarias tendrán 3 requerimientos” Ministra del Trabajo Alicia Arango.

ANUNCIOS DEL GOBIERNO NACIONAL

“656 mil Mipymes, y especialmente el sector agropecuario, se beneficiarán con las nuevas exigencias del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, que buscan que la pequeña empresa pueda realizar el proceso de una manera ágil y que cuente con acciones más eficaces que impacten en la calidad de vida de los trabajadores y en la productividad de las compañías” Ministra del Trabajo Alicia Arango.

“Según información de Fasecolda a diciembre de 2017 el número de empresas por tamaño es el siguiente: De 1 a 10 trabajadores: 575.235 empresas, de 11 a 50 trabajadores: 81.130 empresas y de 51 trabajadores en adelante: 23.592, para un total de 679.957 empresas”
www.mintrabajo.gov.co

“Según estudio realizado por Acopi, en una micro y pequeña empresa los costos derivados de la implementación del Sistema De Gestión De Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), asciende a 6.700.000 pesos aproximadamente” www.mintrabajo.gov.co

ANTECEDENTE NORMATIVO

- ARTÍCULO 2, DECRETO 1295 DE 1994
- ARTÍCULO 1, LEY 1562 DE 2012
- ARTÍCULO 7, DECISIÓN CAN 584 DE 2004
- DECISIÓN CAN 957 DE 2005
- ARTÍCULO 2.2.4.7.4, DECRETO 1072 de 2015
- ARTÍCULO 14, LEY 1562 DE 2012
- ARTÍCULO 2.2.4.7.5, DECRETO 1072 de 2015

- ARTÍCULO 2.2.4.6.37, DECRETO 1072 de 2015
- CAPÍTULO 6, TÍTULO 4, PARTE 2, LIBRO 2, DECRETO 1072 DE 2015
- NUMERAL 5, ARTÍCULO 2.2.4.6.8 DECRETO 1072 DE 2015
- ARTÍCULO 56, DECRETO 1295 DE 1994
- RESOLUCIÓN 1111 DE 2017 (derogada por la resolución 0312 de 2019)
- RESOLUCIÓN 0312 DE 2019

DEFINICIÓN ESTÁNDARES MÍNIMOS RESOLUCIÓN 0312 DE 2019

“Conjunto de normas, requisitos y procedimientos de obligatorio cumplimiento de los empleadores y contratantes, mediante los cuales se establecen, verifican y controlan las condiciones básicas de capacidad técnico-administrativa y de suficiencia patrimonial y financiera indispensable para el funcionamiento, ejercicio y desarrollo de actividades en el SG – SST”

ASPECTOS RELEVANTES RESOLUCIÓN 0312 DE 2019



NO ESTAN OBLIGADOS

- Trabajadores independientes con afiliación voluntaria al SGRL
- Trabajadores del servicio domestico, se reglamentara a través de otra resolución.

NUEVOS ESTÁNDARES MÍNIMOS EN EL SG - SST



VIDEO

<https://www.youtube.com/watch?v=qeaZcyVeJWo&feature=youtu.be>

ESTÁNDARES MÍNIMOS PARA EMPRESAS, EMPLEADORES O CONTRATANTES CON DIEZ (10) O MENOS TRABAJADORES CLASIFICADAS CON RIESGO I, II Ó III



RESPONSABLES EN EL DISEÑO DEL SG - SST

- Técnicos de SST con licencia vigente en SST, que acrediten un año de experiencia relacionada y curso virtual de 50 horas en SST
- Tecnólogos y profesionales en SST y profesionales con posgrado en SST con licencia vigente y curso virtual de 50 horas en SST

RESPONSABILIDAD DE LAS ARL

Asesoría, asistencia y acompañamiento técnico

APOYO, ASESORÍA Y CAPACITACIÓN GRATUITA PARA EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DEL SG – SST

Los consultorios en riesgos laborales que constituyan, creen o conformen las instituciones educativas que cuenten con programas de educación formal de nivel técnico, tecnológico, profesional, especialización o maestría en Seguridad y Salud en el Trabajo o instituciones que ofrezcan programas de formación para el trabajo y desarrollo humano en Seguridad y Salud en el Trabajo

Los Gremios, Cámaras de Comercio, Asociaciones de Agricultores y de diferentes sectores o actividades económicas, las Sociedades Científicas, Universidades, Fundaciones, Organismos Internacionales e instituciones de educación formal y de formación para el trabajo y desarrollo humano

Las empresas contratantes que tengan empresas contratistas de diez (10) o menos trabajadores, que laboren o presten servicio en sus sedes o instalaciones podrán asesorar, capacitar y apoyar con el diseño e implementación del Sistema de Gestión de SST de tales empresas contratistas

ESTÁNDARES MÍNIMOS PARA UNIDADES DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA CON DIEZ (10) O MENOS TRABAJADORES DE FORMA PERMANENTE CLASIFICADAS CON RIESGO I, II Ó III

1. Identificar los peligros en el marco de los procesos productivos de la unidad de producción agropecuaria, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles.

2. Desarrollar actividades enfocadas a prevenir la presencia de accidentes de trabajo o enfermedades laborales.

3. Proteger la seguridad y salud de todas las personas que desarrollan actividades productivas en la unidad de producción agropecuaria.

ESTÁNDARES MÍNIMOS PARA EMPRESAS, EMPLEADORES O CONTRATANTES DE ONCE (11) A CINCUENTA (50) TRABAJADORES CLASIFICADAS CON RIESGO I, II Ó III

1. Asignación de una persona que diseñe el Sistema de Gestión de SST
2. Asignación de recursos para el Sistema de Gestión de SST
3. Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral
4. Conformación y funcionamiento del COPASST
5. Conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral
6. Programa de capacitación
7. Política de Seguridad y Salud en el Trabajo



8. Plan Anual de Trabajo
9. Archivo y retención documental del Sistema de Gestión de SST
10. Descripción socio demográfica y Diagnóstico de condiciones de salud
11. Actividades de medicina del trabajo y de prevención y promoción de la salud
12. Evaluaciones médicas ocupacionales
13. Restricciones y recomendaciones médicas laborales
14. Reporte de accidentes de trabajo y enfermedades laborales

15. Investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades cuando sean diagnosticadas como laborales
16. Identificación de peligros y evaluación y valoración de riesgos
17. Mantenimiento periódico de instalaciones, equipos, máquinas y herramientas
18. Entrega de los elementos de protección personal – EPP y capacitación en uso adecuado
19. Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias
20. Brigada de prevención, preparación y respuesta ante emergencias
21. Revisión por la alta dirección.



RESPONSABLES EN EL DISEÑO DEL SG - SST

Tecnólogos en SST o en alguna de sus áreas, con licencia vigente en SST, que acrediten mínimo dos (2) años de experiencia certificada por las empresas o entidades en las que laboraron en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo y el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST.

Estas actividades también podrán ser desarrollada (sic) por profesionales en SST y profesionales con posgrado en SST, que cuenten con licencia vigente en SST y el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas.

RESPONSABILIDAD DE LAS ARL

Asesoría, asistencia y acompañamiento técnico para el diseño y ejecución del Sistema de Gestión de SST

CRITERIOS DE SELECCIÓN

El contratante podrá incluir criterios que le permitan identificar que el proveedor o contratista cumple con los Estándares Mínimos establecidos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores.

APOYO, ASESORÍA Y CAPACITACIÓN GRATUITA PARA EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DEL SG – SST

Trabajadores que estén certificadas con el curso virtual de cincuenta (50) horas según lo establecido en la Resolución 4927 del 2016 del Ministerio del Trabajo y estén cursando último semestre en programas de formación en SST de nivel profesional, especialización o maestría podrán realizar el diseño del Sistema de Gestión en SST, bajo la supervisión de un docente con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo, sin costos para los empleadores o contratantes, este beneficio solo se da una vez por estudiante.

Los gremios, cámaras de comercio, asociaciones de agricultores y de diferentes sectores o actividades económicas, las sociedades científicas, universidades, fundaciones, organismos internacionales e instituciones de educación formal y de formación para el trabajo y desarrollo humano, podrán brindar capacitación y asesoría para el diseño del Sistema de Gestión de SST

Las empresas contratantes que tengan empresas contratistas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores, que presten servicios en sus sedes o instalaciones, podrán asesorar, capacitar y colaborar con el diseño e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, siempre que cuenten con personal con formación de nivel profesional y posgrado en SST y licencia vigente y acrediten el curso virtual de cincuenta (50) horas

ESTÁNDARES MÍNIMOS PARA EMPRESAS, EMPLEADORES O CONTRATANTES DE MAS DE CINCUENTA (50) TRABAJADORES CLASIFICADAS CON RIESGO I, II, III, IV Ó V Y DE CINCUENTA (50) Ó MENOS TRABAJADORES CON RIESGO IV Ó V



Se establecen 62 estandares minimos para este tipo de empresas, debidamente consagrados en el artículo 16 de la resolución 0312 de 2019 -
ART. 16.

ESTÁNDARES MÍNIMOS PARA EMPRESAS, EMPLEADORES O CONTRATANTES Y UNIDADES DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA CON CINCUENTA (50) O MENOS TRABAJADORES CLASIFICADAS CON RIESGO IV Ó V



Deben cumplir con los Estándares Mínimos aplicables a empresas con más de cincuenta (50) trabajadores, señalados en el Capítulo III de la resolución 0312 de 2019.

RESPONSABLES EN EL DISEÑO DEL SG - SST

Profesionales en SST, profesionales con posgrado en SST; que cuenten con licencia en SST vigente y el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST, quienes igualmente están facultados para asesorar, capacitar, ejecutar o diseñar el Sistema de Gestión de SST en cualquier empresa o entidad, sin importar la clase de riesgo, número de trabajadores o actividad económica.

RESPONSABILIDAD DE LAS ARL

Actividades de promoción, prevención, asesoría y asistencia técnica

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROVEEDORES

El contratante podrá incluir criterios de selección que le permitan conocer que el proveedor o contratista cuenta con los estándares mínimos del SG - SST

DISPOSICIONES COMUNES

El Ministerio del Trabajo otorgará gratuitamente un reconocimiento oficial denominado “Certificado de acreditación en seguridad y salud en el trabajo” para aquellas empresas, empleadores y contratantes que obtengan una calificación “excelente” como resultado de la implementación del SG-SST.

“Esta acreditación servirá como referente para la disminución de los aportes al sistema de riesgos laborales”

Las empresas de manera conjunta podrán realizar actividades, planes y programas con otras empresas o entidades de la misma actividad económica, zona geográfica o gremio, sin que signifique que la empresa o entidad asuma o reemplace las funciones u obligaciones que por ley le competen a otra.

Se debe garantizar la participación de toda persona que se encuentre vinculado a la empresa (trabajadores, contratistas, estudiantes, practicantes, etc.)

El SG-SST deberá integrarse de manera transversal con los demás sistemas de gestión que se ejecuten en la empresa.

El SG-SST deberá ejecutarse en todas las jornadas laborales de la empresa, así como en todos sus centros de trabajo, sucursales, etc.

Con relación a los consorcios o uniones temporales, cada una de las empresas que los conforman deberán de manera individual implementar el SG-SST.

AFILIACIÓN IRREGULAR AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES

Los empleadores y contratantes **NO PUEDEN** patrocinar la intermediación de agremiaciones o asociaciones para la afiliación de sus trabajadores dependientes o independientes al sistema de riesgos laborales, toda vez que esta responsabilidad es directa del empleador o contratante

Esta permitida la afiliación de trabajadores independientes al SGRL a través de agremiaciones o asociaciones, previa verificación por parte del empleador o contratante de que las mismas se encuentren aprobadas y registradas ante el Ministerio de Salud y Protección Social.

La multa por afiliación irregular al SGRL para las agremiaciones o asociaciones será de hasta 5.000 SMMLV (**\$4.140.580.000** año 2019) y para las empresas contratantes será de hasta 500 SMMLV (**414.058.000** año 2019).

ETAPAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SG - SST

Fase	Actividad	Fecha de implementación
1	Evaluación inicial	Junio a agosto de 2017
2	Plan de mejoramiento	Septiembre a diciembre de 2017
3	Ejecución	Enero a diciembre de 2018
4	Seguimiento y plan de mejora	Enero a octubre de 2019
5	Inspección, vigilancia y control	Noviembre de 2019 en adelante



TAREA DICIEMBRE 2019

Todos los empleadores y contratantes deberán realizar a partir del mes de diciembre de 2019 una autoevaluación con la tabla de valores establecida por la resolución 0312 de 2019 en su art. 27.

El formulario de la autoevaluación y los planes de mejora se deberán registrar en la aplicación que se habilitará en la página del Ministerio del Trabajo a partir de diciembre de 2020

Elaborar un plan de mejora conforme a los resultados de dicha autoevaluación.



Formular el plan anual del SG-SST para 2020.



PLAN DE MEJORA, EMPLEADOR, ARL Y MINTRABAJO

El plan de mejoramiento se debe presentar vía correo electrónico o en documento físico a la Administradora de Riesgos Laborales

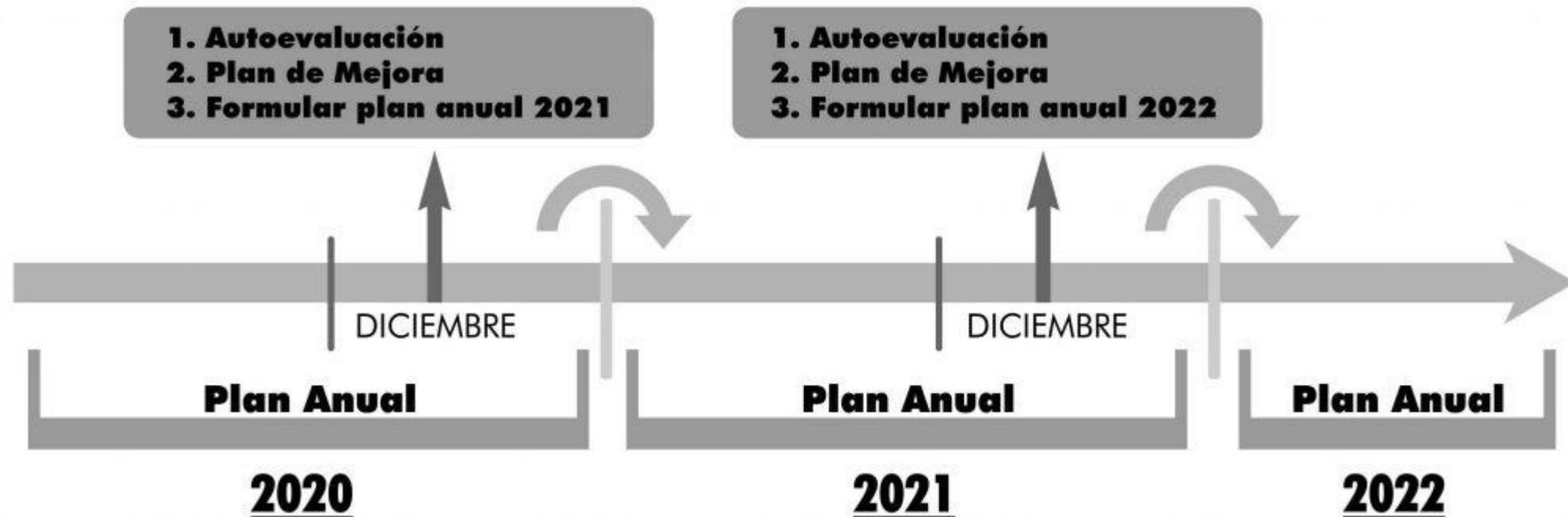
El empleador o contratante debe rendir informe sobre el avance el plan de mejoramiento en el mes de julio de cada año, teniendo en cuenta las recomendaciones de la ARL

CRITERIO	VALORACIÓN	ACCIÓN
Si el puntaje obtenido es menor al 60%	<u>CRÍTICO</u>	Realizar y tener a disposición del Ministerio del Trabajo un Plan de Mejoramiento de inmediato.
		Enviar a la respectiva Administradora de Riesgos Laborales a la que se encuentre afiliada la empresa o contratante, un reporte de avances en el término máximo de tres (3) meses después de realizada la autoevaluación de Estándares Mínimos.
		Seguimiento anual y plan de visita a la empresa con valoración crítica, por parte del Ministerio del Trabajo.
Si el puntaje obtenido está entre el 60 y 85%	<u>MODERADAMENTE ACEPTABLE</u>	Realizar y tener a disposición del Ministerio del Trabajo un Plan de Mejoramiento.
		Enviar a la Administradora de Riesgos Laborales un reporte de avances en el término máximo de seis (6) meses después de realizada la autoevaluación de Estándares Mínimos.
		Plan de visita por parte del Ministerio del Trabajo.
Si el puntaje obtenido es mayor al 85%	<u>ACEPTABLE</u>	Mantener la calificación y evidencias a disposición del Ministerio del Trabajo, e incluir en el Plan de Anual de Trabajo las mejoras detectadas.

IMPLEMENTACIÓN DEFINITIVA DEL SG – SST

El SG-SST debe ser implementado de manera definitiva a partir de enero de 2020, año a partir del cual será ejecutado sucesivamente en periodos anuales.

Todos los empleadores o contratantes deberán realizar en diciembre la autoevaluación, plan de mejora y formulación del plan anual para el año siguiente.



INDICADORES MINIMOS DEL SG - SST

A partir del año 2019, las empresas anualmente llevarán un registro de los indicadores de SST, entre los cuales se determinará: frecuencia de accidentalidad, severidad de accidentalidad, proporción de accidentes de trabajo mortales, prevalencia de la enfermedad laboral, incidencia de la enfermedad laboral y ausentismo por causa médica. (Formula propuesta art. 30 resolución 312 de 2019)

VIGILANCIA DELEGADA

Las ARL en virtud del artículo 56 del Decreto 1295 de 1994 y del decreto 1072 de 2015, por delegación del Estado, ejercen la vigilancia y control del cumplimiento en la prevención de los riesgos laborales de las empresas afiliadas, y en especial, deberán estudiar, analizar y emitir las recomendaciones que sean del caso a los planes de mejoramiento que deben realizar las empresas luego de efectuar la autoevaluación de Estándares Mínimos, e informar a las Direcciones Territoriales del Ministerio del Trabajo sobre las aquellas que no realicen los ajustes y actividades de mejoramiento e incumplan la norma.

SANCIONES

Cierre temporal o definitivo de la empresa

Multa de hasta 500 SMLMV por la no afiliación o falta de pago de dos o más períodos de cotización a la ARL.

Multa de hasta 200 SMLMV por la no presentación o presentación extemporánea de reportes de accidente laboral o enfermedad laboral.

Multa de hasta 500 SMLMV por incumplimiento del SG – SST y de aquellas obligaciones propias del empleador (en el caso en concreto SG-SST).

Multa de hasta 500 SMLMV por no informar traslado del trabajador a un sitio que implique un mayor valor de cotización a la ARL.

Multa entre 20 y 1000 SMLMV, por accidente mortal y se demuestre el incumplimiento de las normas de SST

Por reincidencia de la conducta, se suspenderán las actividades de la empresa por hasta 120 días

DEROGATORIA

La resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, rige a partir de la fecha de su publicación y deroga la resolución 1111 de 2017.

Darwin Ricardo León Segura
Máster en Dirección y Gestión de los
Sistemas de Seguridad Social,
Especialista en Derecho Laboral y
Seguridad Social,
Especialista en Derecho Administrativo y
Conciliador en Derecho



314 2988387



www.ricardoleon-asociados.com